REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 1274-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 09 de mayo de 2016

VISTO:

El Informe N.° 01018-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, emitida por la Unidad de Prestaciones; el Memorando N.° 1213-2016-MIDIS/PNAEQW-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva; y el Informe N.° 1591-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundario de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose que dichos comités u organizaciones deberán suscribir, según corresponda, convenios de cooperación con el Programa, en los que se detallen los compromisos, responsabilidades, obligaciones y los principales aspectos operativos que aseguren la adecuada cogestión para la ejecución de prestaciones;

Que, con Resolución Ministerial N.° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N.° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 889-2015-MIDIS/PNAEQW, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 2015-2015-MIDIS/PNAEQW, y por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de noviembre de 2015, en su Capítulo I "Disposiciones Generales", en el cronograma del proceso de compra el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, absolverá de manera consolidada todas las consultas formuladas en el proceso de compra, de acuerdo al cronograma establecido en las Bases;

Que, el numeral 1, del literal a), del punto 27 del citado cuerpo normativo, establece como una de las funciones de la Unidad de Prestaciones, la de *"Planificar y organizar los procesos de compra para la provisión del servicio de alimentación escolar"*;

Que, asimismo, el numeral 8, del literal a), del punto 27, del mencionado Manual de Compras, dispone que, otra de las funciones de la Unidad de Prestaciones es la de *"Proponer a la Dirección Ejecutiva las Bases del proceso de compra, sus formatos y anexos para su aprobación"*;

Que, mediante Informe N.° 01018-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones señala que, en el marco de los actos preparatorios para el Proceso de Compra 2017 se ha programado una serie de actividades que permitirán desarrollar el modelo de atención alimentario y los anexos de las bases del proceso de compra, que corresponde a las competencias del Componente Alimentario de dicha Unidad. Dentro de tales actividades se encuentran la revisión y actualización de las especificaciones técnicas de los alimentos, cuyos resultados se verán reflejados en las Fichas Técnicas de Alimentos de la modalidad raciones y en las Fichas Técnicas de Alimentos de la modalidad productos, aprobadas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el Proceso de Compra 2017. Asimismo, la Unidad de Prestaciones considera que, la revisión y actualización técnica de los productos deben ser realizados por un equipo de trabajo conformado por especialistas de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, considerando que en el marco de las experiencias de los procesos de compra anteriores puedan retroalimentar y recoger las incidencias que se hayan venido suscitando respecto al tema; y de la Unidad de Prestaciones, la misma que esta encargada de planificar y organizar los procesos de la prestación del servicio alimentario;

En ese sentido, la Unidad de Prestaciones ha presentado la propuesta de conformación de la Comisión Técnica para la elaboración y actualización de Especificaciones Técnicas de Alimentos para el proceso de compra 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, considerando el cuadro de los profesionales que conformarán dicha comisión;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N.° 174-2012-MIDIS, y modificado por Resolución Ministerial N.° 203-2014-MIDIS, establece que la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del programa, pudiendo emitir la resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visado de la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Supervisión y Monitoreo, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS y Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS; la Resolución

Ministerial N.° 174-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 090-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Técnica para la elaboración y actualización de Especificaciones Técnicas de Alimentos para el proceso de compra 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la misma que quedará integrada por:

- Sra. Anna Vannesa Rodríguez Ruiz, de la Unidad de Prestaciones.
- Sra. Jeny Cornejo Angulo, de la Unidad de Prestaciones.
- Sra. Cinthya Sara Aguilar Torres, de la Unidad de Prestaciones.
- Sr. Luis Enrique Gutiérrez López, de la Unidad de Prestaciones.
- Sra. Katherine Aurora Chamorro Begazo, de la Unidad de Prestaciones.
- Sr. Raúl Enrique Gómez Buitrón, de la Unidad de Supervisión y Monitoreo.
- Sra. Lily Isabel Chuquillanqui Verástegui, de la Unidad de Supervisión y Monitoreo.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, a cada uno de los integrantes de la Comisión Técnica para la elaboración y actualización de Especificaciones Técnicas de Alimentos para el proceso de compra 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la cual deberá elaborar su plan de trabajo, con la finalidad de cumplir con el encargo de su conformación, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO MERCEDES GONZALES YBAÑEZ
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL